

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE III), DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LAS TRES VILLAS, COMUNA DE PUNITAQUI.

RESOLUCION EXENTA N° 415 /

LA SERENA,

**29 ABR 2026**

**VISTO:**

- a) El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero de 1976.
- b) El Decreto Supremo N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- c) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) La ley de 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575.
- f) La Resolución Exenta N° 725, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, relativa al proceso de selección de nuevos barrios, año 2021 para el Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio, en las modalidades de concurso, en las comunas de Coquimbo, Punitaqui y La Higuera.
- g) El convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al Barrio Las Tres Villas, de la comuna de Punitaqui, suscrito con fecha 25 de abril de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Punitaqui, aprobado mediante Resolución Exenta N° 259 de fecha 11 de mayo del 2022.
- h) El convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al Barrio Las Tres Villas, de la comuna de Punitaqui, suscrito con fecha 16 de agosto de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui, aprobado mediante Resolución Exenta N° 566 de fecha 26 de agosto de 2022.
- i) Con fecha 28 de agosto de 2023, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, Aprobado mediante Resolución Exenta N° 684 de fecha 29 de septiembre de 2023.
- j) Con fecha 15 de julio de 2024, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, Aprobado mediante Resolución Exenta N° 733 de fecha 28 de agosto de 2024.
- k) El oficio de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, de fecha 23 de febrero de 2026 en cual se solicita ampliación de plazo de la Fase II.

- l) Con fecha 26 de febrero de 2026, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, aprobada mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 171 de fecha 27.02.2026.
- m) Con fecha 24 de abril de 2026, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase III) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.
- n) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- o) El decreto supremo N° 50 "En tramite", de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo "En trámite" que nombra a don Pablo Cuadra Corrales, como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo.
- p) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1) El convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al Barrio Las Tres Villas, de la comuna de Punitaqui, suscrito con fecha 16 de agosto de 2022, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui, aprobado mediante Resolución Exenta N° 566 de fecha 26 de agosto de 2022.
- 2) Con fecha 28 de agosto de 2023, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, Aprobado mediante Resolución Exenta N° 684 de fecha 29 de septiembre de 2023.
- 3) Con fecha 15 de julio de 2024, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, Aprobado mediante Resolución Exenta N° 733 de fecha 28 de agosto de 2024.
- 4) El oficio de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, de fecha 23 de febrero de 2026 en cual se solicita ampliación de plazo de la Fase II.
- 5) Con fecha 26 de febrero de 2026, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, aprobada mediante Resolución Exenta (V. y U.) N° 171 de fecha 27.02.2026.
- 6) Con fecha 24 de abril de 2026, se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase III) del Programa de Recuperación de Barrios, relativo al barrio Las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.

- 7) La Resolución Exenta N° 414 de fecha 29.04.2026 que da término a la Fase II, que aprueba informe semestral y final correspondiente a Fase II del barrio las Tres Villas de la comuna de Punitaqui, en consecuencia dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la modificación del Convenio singularizado en la letra m) de los Vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE MODIFICACIÓN**

**FASE I (INCLUYE FASE III)**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE COQUIMBO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI - BARRIO LAS TRES VILLAS**

En La Serena, a 24 de abril de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.004-5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: Pablo Cuadra Corrales RUT. 15.369.235-1, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en Pasaje Santa Inés 70, comuna de La Serena, y la Municipalidad de Punitaqui, RUT N° 69.040.900-3, representada por su Alcalde don Pedro Araya Zepeda, RUT. 8.190.330-1, chileno, domiciliado, para estos efectos en Caupolicán N° 1147, comuna de Punitaqui, y han convenido la siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de abril del año 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Cooperación, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta (V. y U.) N° 259 de fecha 11 de mayo del año 2022; con fecha 16 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta (V. y U.) N° 566 de fecha 26 de agosto del 2022, convenio que posteriormente fue modificado entre las mismas partes con fecha 28 de agosto del año 2023, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta (V.y U.) N° 684 de fecha 29 de septiembre del 2023, convenio que posteriormente fue modificado entre las mismas partes con fecha 15 de julio del año 2024, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta (V.y U.) N° 733 de fecha 28 de agosto del año 2024, convenio que posteriormente fue modificado entre las mismas partes con fecha 26 de febrero del año 2026, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta (V.y U.) N° 171, de fecha 27 de febrero del año 2026,

**SEGUNDO:** que con el objeto de continuar con la implementación de Programa Recuperación de Barrios en el Barrio “Las Tres Villas” de la comuna de Punitaqui, dando inicio a la Fase III del programa denominado “Cierre y Evaluación del programa”, las partes vienen en suscribir el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase III del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio “Las Tres Villas” de la comuna de Punitaqui, provincia del Limarí, Región de Coquimbo”, denominada “Evaluación y cierre del Programa”, que busca

sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

**TERCERO:**

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

**QUINTO** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 48 meses, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios, a partir del día 29 de octubre de 2022, fecha que dio origen al convenio de implantación Fase I, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta (V. y U.) N° 566 de fecha 26.08.2022.

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	SUBPRODUCTOS
1.- Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.
2.- Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.

	<p>2.2</p> <p>2.3</p>	<p><i>Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</i></p> <p><i>Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.</i></p>
<p>3.- <i>Manuales de uso y administración de las obras</i></p>	<p>3.1</p>	<p><i>Se entregaran los manuales asociados a cada una de las obras establecidas en el contrato de barrio con responsables, normas y procedimientos elaborados en conjunto con los vecinos y el municipio, así mismo establecerán la corresponsabilidad futura sobre las intervenciones, siendo este el elemento clave para la sostenibilidad de la inversión a largo plazo.</i></p>
<p>4.- <i>Agenda Futura</i></p>	<p>4.1</p>	<p><i>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</i></p> <p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p><i>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</i></p> <p><i>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</i></p> <p><i>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</i></p>
<p>5.- <i>Hito de Cierre del Programa</i></p>	<p>5.1</p>	<p><i>Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.</i></p> <p><i>Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto</i></p>

	5.2	<p><i>Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.</i></p>
<p><b>6.- Sistematización del Proceso</b></p>	6.1	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</i></li> <li><i>2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</i></li> <li><i>3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.</i></li> <li><i>4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</i></li> <li><i>5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</i></li> <li><i>6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</i></li> <li><i>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</i></li> <li><i>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</i></li> <li><i>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</i></li> <li><i>10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.</i></li> <li><i>11. Manuales de Uso</i></li> <li><i>12.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</i></li> </ol> <p><i>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</i></p>

3. Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

**DUODÉCIMA:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la implementación de las Fases I-II Y III, la SEREMI MINVU Región de Coquimbo transferirá:

- \$ 47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos), correspondientes a la Fase I, transferidos el año 2022 de los cuales \$7.268.833 (siete millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres) corresponden a recursos no utilizados en la Fase I del componente de Implementación, los que serán utilizados en la Fase II del programa.
- \$ 5.000.000 para el componente del Plan de Gestión Social Fase I, de los cuales \$ 2.622.508 (dos millones seiscientos veintidós mil quinientos ocho pesos) corresponden a recursos no utilizados en la Fase I, para ser utilizados en la Fase II del programa.
- \$ 53.024.000 (cincuenta y tres millones veinticuatro mil pesos), correspondientes al plan de gestión social Fase II (PGS).
- \$ 196.000.000 (ciento noventa y seis millones de pesos) para la implementación de la presente Fase II, de acuerdo al siguiente desglose:
  1. \$58.800.000.- (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplía a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. Considerando el desarrollo de los siguientes productos, que para el año 2023-2024 será un informe y el desarrollo de un Focus Group que deberá presentar la contraparte Municipal al Equipo SEREMI MINVU COQUIMBO.
    - Informe Semestral N°1 y Focus Group.
  2. \$78.400.000.- (setenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), a los 9 meses de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el periodo 2024 – 2025 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI, además deberá realizar un segundo Focus Group, el cual se realizará en la entrega del tercer Informe Semestral.
    - Informe Semestral N°2
    - Informe Semestral N°3 y Focus Group
  3. \$58.800.000.- (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos), al mes 22 de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el año 2025-2026 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI MINVU COQUIMBO.
    - Informe Semestral 4
    - Informe Final Fase II;

**Fase III:** El monto total de \$26.368.000.- (veintiséis millones trescientos sesenta y ocho mil pesos) con cargo a la asignación 33.03.002 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá en base a la Resolución Exenta (V. y U.) ° 2058 de fecha 31.12.2025, y a la aprobación por oficio del Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.

Cabe señalar que cualquier modificación de Marco Presupuestario entre Fase III, deberá ser informada a la Mesa Técnica Nacional, con los respaldos necesarios que lo validen. Con el fin de mantener un control sobre los movimientos de marcos de barrios que se ejecuta en el territorio.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI MINVU COQUIMBO realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y el oficio circular N° 20 del Ministerio de Hacienda fechado el 11 de agosto del 2023, el que precisa en su numeral 3 la obligación de utilizar el sistema de rendición electrónico de cuentas (SISREC) para rendir los recursos en cuestión.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y lo establecido en la ley de presupuesto o en su defecto, al acto administrativo que la modifique.

La ejecución de la Fase III contempla un presupuesto total \$ 26.368.000 (veintiséis millones trescientos sesenta y ocho mil pesos).

- Los montos mencionados son con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

Punitaqui		FASE 3	
Meses		6	
		\$ 26.368.000	Promedio
RRHH	64%	\$ 16.860.000	\$ 2.810.000
OPERACIÓN	36%	\$ 9.508.000	\$ 1.584.667
INVERSION	0%	\$ 0	\$ 0
100%		\$ 26.368.000	

- Del total de los recursos transferidos en la presente Fase III, se distribuirán, transferirán y ejecutarán \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) de la siguiente forma:
- El producto Evaluación contempla un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) los que se ejecutarán por parte del Municipio, para lo cual los recursos se transferirán en una segunda transferencia, una vez verificado el término de la ejecución de las obras del Contrato de Barrio, vía acta de recepción de obras, producto que contempla las siguientes tareas, según TDR del Programa Barrios:

- a) *Aplicación Encuesta Fase III.*
  - b) *Informe de análisis comparativo entre resultados de encuesta Fase I y Fase III.*
  - c) *Análisis comparativo de Focus Group aplicados en mes 6 y 18 fase II*
- El producto Hito de Cierre contempla un monto de \$ **1.000.000** (un millón de pesos), los que se ejecutarán por parte del Municipio, para lo cual los recursos se transferirán en una segunda transferencia, una vez verificado el término de la ejecución de las obras del Contrato de Barrio, vía acta de recepción de obras, y que contemplan un monto total de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
  - *En caso de existir alguna variación de precios presupuestariamente y/o modificación respecto a estos dos últimos montos, se podrá solicitar mediante correo electrónico una modificación presupuestaria, dirigida al analista de operaciones regional del Programa Quiero mi Barrio, quien otorgará o rechazará dicha solicitud mediante el mismo medio.*
  - El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
  - *Sin perjuicio de la fecha de la Resolución Exenta que apruebe la presente modificación, la fecha de inicio de la Fase III es el día 15 de abril de 2026, para respetar y dar continuidad en el tiempo a los 48 meses de ejecución del programa en todas sus fases.*

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispondrá de una cuenta bancaria con los datos que debe proporcionar, los que serán incluidos en el siguiente cuadro;

Municipalidad	Banco o Institución financiera	N° Cuenta Bancaria
<b>Punitaqui</b>	<b>Banco Estado</b>	<b>13300012676</b>

El monto total del Convenio incluye:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de 3 Profesionales, por parte de la Municipalidad para las ejecuciones del Programa en el Barrio. Los profesionales del equipo serán contratados en jornada completa, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décimo primera precedente. Los contratos de los profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Asimismo, se deberá contemplar en dicho contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días de remuneración por licencia médica, sin perjuicio de los pagos correspondientes por parte de la institución de salud que corresponda.
- **Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase del Programa, incluyendo impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la Ley 19.886 sobre Compras públicas.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de todas las Fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Será de responsabilidad de la Municipalidad la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Deberá reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa, los cuales no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley, establecido mediante la Resolución N°30, de 2015.



**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTO:** La personería de don Pablo Cuadra Corrales, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 50 en trámite, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; y Las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, del Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y la de don Pedro Araya Zepeda, como Alcalde de la Municipalidad de Punitaqui, consta en Decreto Alcaldicio N° 1546 de fecha 09 de diciembre de 2024.

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°566 de fecha 26 de agosto de 2022, la cual que dio origen al convenio.

APARECEN FIRMAS SOBRE: SR. HUMBERTO ARAYA ZEPEDA, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, Y, SR. DON PABLO CUADRA CORRALES, SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO.

  
  
PABLO CUADRA CORRALES  
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO  
- Secretario Regional Ministerial -  
REGION DE COQUIMBO

YAR/PPM/DR/AVC/CCV/CHE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN DE COQUIMBO
2. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
3. ASESOR JURIDICO SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO
4. OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU.